



I LEGISLATURA

**Rigoberto Salgado Vázquez**  
**DIPUTADO DTTO VIII**  
*tláhuac*



#HacemosComunidad

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.*

5318C6AE94DA4FD...

Congreso de la Ciudad de México a, 20 de octubre de 2020.

**Oficio No. RSV/065/2020**

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, XLV Bis, 13 fracción IX, 21 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y XLV Bis, 5 fracción I, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito solicitarle de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que sea enlistado el siguiente Punto de Acuerdo en la Sesión Ordinaria a celebrarse el próximo **martes 27 de octubre de 2020**.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, ATENDER LA DEMANDA PLANTEADA POR LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA EL TRIÁNGULO, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES PRODUCTO DE LA TERMINAL DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, ESTACIÓN TLÁHUAC.**

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:

*Rigoberto Salgado Vázquez*

9C81D8FFDD9A418...

**DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ**



**Rigoberto Salgado Vázquez**  
**DIPUTADO DTTO VIII**

*tláhuac*



#HacemosComunidad

DocuSigned by:

*Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX - I Legislatura.*

5318C6AE94DA4FD...

Ciudad de México a 20 de octubre de 2020.

**DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL**  
**H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**I LEGISLATURA**  
**PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Rigoberto Salgado Vázquez, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, XLV Bis, 13 fracción IX, 21 y 66 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII y XLV Bis, 5 fracción I, 56, 57, 57 Bis, 57 Ter, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de este H. Congreso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, ATENDER LA DEMANDA PLANTEADA POR LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA EL TRIÁNGULO, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES PRODUCTO DE LA TERMINAL DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, ESTACIÓN TLÁHUAC.**

### **ANTECEDENTES**

- 1.- La colonia El Triángulo, se localiza en la Alcaldía de Tláhuac, conformada por una superficie de 197.90 hectáreas; dispone de una población superior a los mil 775 habitantes; a diario poco más de mil personas laboran en esta zona, es decir, son población flotante.
- 2.- Está delimitada por la calle de San Rafael Atlixco; Antonio Béjar; Monte de las Cordilleras; Riachuelo Serpentino, vialidades donde se presenta un importante tránsito de personas y vehicular, al encontrarse la terminal de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, estación Tláhuac.
- 3.- Los vecinos han denunciado diversos conflictos al tener que vivir en una zona donde se encuentra una de las terminales del Sistema de Transporte Colectivo con mayor afluencia



I LEGISLATURA

**Rigoberto Salgado Vázquez**  
 DIPUTADO DTTO VIII  
*Tláhuac*



de personas en toda la ciudad, lo que trae consigo detrimento en su calidad de vida, en su paz, en su libre tránsito, seguridad y movilidad, sumado a una serie de conflictos que se van agudizando con el paso del tiempo.

**4.-** El 30 de octubre de 2012, se inaugura la llamada “Línea Dorada”; su construcción duró cuatro años; representa la ruta más larga del Sistema de Transporte Colectivo Metro, y significó la obra pública más importante del país en los últimos 30 años. A través de sus 20 estaciones, se conecta la zona sur con el oriente de la ciudad.

**5.-** De acuerdo con el Sistema de Transporte Colectivo Metro, tan solo de enero a marzo de 2019, la línea 12 tuvo una afluencia de 32 millones de usuarios siendo la terminal Tláhuac, una de las más concentradas, con un promedio de 4 millones, 943 mil personas; pero en el último trimestre del año se incrementa en un 40 por ciento.<sup>1</sup>

**6.-** El Metro da servicio a 4.6 millones de usuarios al día; las estaciones que cuentan con transbordos y las terminales registran el mayor número de aglomeraciones, especialmente en horarios pico que van desde las 6:00 a las 9:00 horas y de las 18:00 a las 20:00 en horario vespertino.<sup>2</sup>

**7.-** La estación Tláhuac, al ser la terminal de la Línea 12, concentra el Centro de Transferencia Multimodal (Cetram), el cual se construyó con la finalidad de solucionar el tema de la movilidad, producto de la alta afluencia y tránsito de usuarios, pero, a decir de los vecinos, este ha generado diversos conflictos, principalmente por el transporte público, bases de taxis, y la saturación de las vialidades alternas a este sitio.

**8.-** Ante la gran afluencia de personas que utilizan la Terminal Tláhuac, ubicada en la colonia El Triángulo, se han elevado los índices delictivos, donde los vecinos señalan la falta de vigilancia policiaca, además de que las cámaras de vigilancia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, se encuentran sin funcionar, han provocado constantes asaltos y robo de autopartes.

**9.-** Ante este escenario, es necesario la intervención de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para incrementar la vigilancia, principalmente en las zonas de mayor afluencia, así como reestablecer las cámaras de seguridad conectadas con el Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México conocido como C5 y determinar los puntos donde pudieran implementarse más equipos de vigilancia.

**10.-** Otro de los conflictos con los que se enfrentan los vecinos, es el crecimiento del comercio informal, el cual se concentra en las zonas aledañas a la Terminal Tláhuac, donde incluso se obstaculiza el paso peatonal; por ello es importante la intervención de la

<sup>1</sup> Cifras de Operación del Sistema de Transporte Colectivo Metro  
<https://metro.cdmx.gob.mx/afluencia-de-estacion-por-linea-2019>

<sup>2</sup> Estadísticas del Transporte Urbano de Pasajeros  
<https://www.inegi.org.mx/rnm/index.php/catalog/364>



Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, para su reubicación y liberación de banquetas en la colonia El Triángulo.

**11.-** En lo que respecta al tema de obras, servicios urbanos y mantenimiento, al tener en la colonia el Cetram Tláhuac, las calles se han visto afectadas por el constante tránsito del transporte público y de carga, lo que ha propiciado la proliferación de baches, rompimiento de banquetas, grandes cantidades de basura por parte de usuarios, por mencionar algunos.

**12.-** La movilidad es fundamental para la seguridad y el adecuado tránsito de las personas; desafortunadamente en la colonia El Triángulo, las constantes demandas ciudadanas van en torno a la falta de espacios de estacionamientos, lo que implica que usuarios del Metro, busquen donde estacionar sus vehículos incluso ocupando las calles de la colonia, obstaculizando el paso de los peatones y el acceso a las viviendas.

**13.-** Sumado a ello, en las calles cercanas al Cetram Tláhuac, se han instalado bases de taxis, sin contar con la autorización correspondiente, apoderándose de espacios públicos y de libre tránsito. Asimismo, el transporte público utiliza las calles de la colonia El Triángulo para cortar camino, lo que genera un peligro para los transeúntes, ya que en la mayoría de las ocasiones manejan a exceso de velocidad.

**14.-** Otra de las demandas en materia de movilidad, tiene que ver con la falta de semáforos en los accesos al Cetram Tláhuac, sobre la avenida San Rafael Atlixco, por donde transita el transporte público con dirección al centro de Tláhuac, Tulyehualco y Milpa Alta. La falta de este instrumento vial pone en riesgo a los miles de usuarios que tienen que atravesar esta vialidad para tener acceso al transporte público, sin que exista algo que beneficie y priorice al peatón.

**15.-** Que las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo Metro, generen mejores mecanismos de movilidad al exterior e interior de sus instalaciones para evitar que se generen grandes concentraciones de personas, principalmente en las horas de mayor afluencia.

**16.-** Por todo lo anterior se exhorta respetuosamente **al secretario de Gobierno, al secretario de Obras y Servicios, al titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al titular de la Secretaría de Movilidad y a la titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro, todas de la Ciudad de México, así como a la Alcaldía de Tláhuac, atender la demanda planteada por las y los vecinos de la colonia El Triángulo, derivado de las afectaciones producto de la Terminal de la Línea 12 del Metro, estación Tláhuac, y con ello garantizar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas y de los usuarios del transporte.**



## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La Colonia el Triángulo, colinda<sup>3</sup> al oriente con las colonias Selene Segunda Sección y Ojo de Agua; al sur-oriente con la colonia Santa Cecilia; al sur con el pueblo de San Pedro Tláhuac y Tempiluli; al oriente con la colonia La Conchita II; al norte con los pueblos de Santiago Zapotitlán y San Francisco Tlaltenco.

Dispone de una superficie de 197.90<sup>4</sup> hectáreas además de contar con una población de mil 775 habitantes<sup>5</sup>, de las cuales, 16.22 hectáreas donde reside su población; 55.29 ha son parte de la terminal de la estación del STC Metro de la Estación Tláhuac; mientras que 126.40 hectáreas se consideran Suelo de Conservación de la Ciudad de México.

En la colonia podemos identificar tres tipos de equipamiento social:

- 1.- Terminal de la Línea 12 del STC Metro
- 2.- Centro de Transporte Modal (CETRAM) Tláhuac<sup>6</sup>
- 3.- Deportivo Libertad

De los cuales, los primeros dos corresponden al subsistema de Transporte, y el último, al subsistema de deporte<sup>7</sup>, conforme al Sistema Normativo de Equipamiento Urbano, elaborado por la entonces Secretaría de Desarrollo Social en 1999.

En materia de movilidad, podemos identificar los siguientes tipos de transporte e infraestructura en movilidad:

- a) Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro - Línea 12 Tláhuac –Mixcoac<sup>8</sup> que conecta de oriente a poniente de la Ciudad de México, teniendo un impacto directo sobre 2 mil 325 habitantes, tomando en cuenta un radio de cobertura de 300 metros para un traslado a pie.

<sup>3</sup> [Colonias. Datos Abiertos. Gobierno de la Ciudad de México:](#)

<sup>4</sup> Ibid

<sup>5</sup> [Principales Resultados por AGEB y por Manzana Urbana. Censo de Población y Vivienda 2010. Instituto Nacional de Estadística y Geografía](#)

<sup>6</sup> [Ubicación de Centros de Transporte Modal. Datos Abiertos. Gobierno de la Ciudad de México](#)

<sup>7</sup> [Sistema Normativo de Equipamiento Urbano. Sistema de Deporte y Recreación y Sistema de Telecomunicaciones y Transportes](#)

<sup>8</sup> [Sistema de Transporte Colectivo Metro. Datos Abiertos Gobierno de la Ciudad de México](#)



I LEGISLATURA

**Rigoberto Salgado Vázquez**  
**DIPUTADO DTTO VIII**

*Tláhuac*



#HacemosComunidad

ESTACIÓN	TIPO	CORRESPONDENCIA	ALCALDÍA
Tláhuac	Terminal	N/a	Tláhuac
Tlaltenco	Estación	N/a	Tláhuac
Zapotitlán	Estación	N/a	Tláhuac
Nopalera	Estación	N/a	Tláhuac
Olivos	Estación	N/a	Tláhuac
Tezonco	Estación	N/a	Tláhuac
Periférico oriente	Estación	N/a	Tláhuac
Calle 11	Estación	N/a	Iztapalapa
Lomas estrella	Estación	N/a	Iztapalapa
San Andrés Tomatlán	Estación	N/a	Iztapalapa
Culhuacán	Estación	N/a	Iztapalapa
Atlalilco	Estación c/ correspondencia	Línea 8	Iztapalapa
Mexicaltzingo	Estación	N/a	Iztapalapa
Ermita	Estación c/ correspondencia	Línea 2	Benito Juárez
Eje central	Estación	N/a	Benito Juárez
Parque de los venados	Estación	N/a	Benito Juárez
Zapata	Estación	Línea 3	Benito Juárez
Hospital 20 de noviembre	Estación	N/a	Benito Juárez
Insurgentes sur	Estación	N/a	Benito Juárez
Mixcoac	Terminal c/ correspondencia	Línea 7	Benito Juárez



b) Transporte Público Concesionado<sup>9</sup> (Ruta 21: 26; 30; 37; 44: 50; 62, 94)

RUTA CORREDOR	ORIGEN - DESTINO	DETALLE
RUTA 21	REGRESO MILPA ALTA- CENTRAL DE ABASTO	MILPA ALTA- CENTRAL DE ABASTO  PARTIENDO DE SU BASE DE ASCENSO Y DESCENSO DE DESTINO, IZQ. HUALQUILA, IZQ. CULTURAS PREHISPANICAS, DER. CALLE 10, IZQ. AÑO DE JUAREZ, IZQ. CALZ. ERMITA IZTAPALAPA, DER. CARRETERA MEXICO-TULYEHUALCO, DER. FERROCAR
	IDA MILPA ALTA- CENTRAL DE ABASTO	MILPA ALTA- CENTRAL DE ABASTO  PARTIENDO DE SU ZONA DE ASCENSO Y DESCENSO DE ORIGEN, DER. YUCATAN NTE., DER. NUEVO LEON CONTINÚA CAMINO A MEXICO CONTINÚA MORELOS, DER. GASTON MELO, IZQ. SUR DEL COMERCIO CONTINÚA NTE. DEL COMERCIO CONTINÚA AV. D
	IDA SAN PABLO - MILPA ALTA	SAN PABLO - MILPA ALTA  PARTIENDO DE SU BASE INICIAL, DER. LA VIGA CONTINUA ANDRÉS MOLINA ENRÍQUEZ, IZQ. ERMITA IZTAPALAPA, DER. CALZ. TULYEHUALCO, DER. FERROCARRIL DE SAN RAFAEL ATLIXCO CONTINÚA CARRETERA MÉXICO TULYEHUALCO, IZQ. DIVISIÓN DEL NORTE
	REGRESO SAN PABLO - MILPA ALTA	SAN PABLO - MILPA ALTA  PARTIENDO DE SU BASE TERMINAL, DER. SONORA, DER. NUEVO LEÓN CONTINÚA CARRETERA MILPA ALTA CONTINÚA CARRETERA MÉXICO TULYEHUALCO, IZQ. ERMITA IZTAPALAPA, DER. CALZ. DE LA VIGA, DER. AV. DEL TALLER, IZQ. SUR 81, DER. ZOQ
RUTA 26	DESTINO	
	RUTA 30 EDO MEX.	CASAS ARA - XICO  PASEOS VILLA CHALCO
	DESTINO	
	ORIGEN	

<sup>9</sup> [Rutas y Corredores del Transporte público concesionado. Datos Abiertos. Gobierno de la Ciudad de México](#)



	ORIGEN	
	DESTINO	
	ORIGEN	
	DESTINO	
	CETRAM TLÁHUAC - SAN FRANCISCO TECOXPA	
	ORIGEN	
	ORIGEN	
	CHALCO XICO - CETRAM TLÁHUAC	
	CHALCO TULYEHUALCO - CETRAM TLÁHUAC	
	CETRAM TLÁHUAC - CHALCO TULYEHUALCO	
	CETRAM TLÁHUAC- CASAS ARA SAN MARTIN	
	CETRAM TLÁHUAC - PEÑA ALTA	CETRAM TLÁHUAC - PEÑA ALTA
	PROPUESTA LOCAL PARADA DEL TORO	
	CETRAM TLÁHUAC - JARDINES DEL LLANO -	CETRAM TLÁHUAC - JARDINES DEL LLANO -
	DESTINO	
	JARDINES DEL LLANO - CETRAM TLÁHUAC	
	CETRAM TLÁHUAC - MILPA ALTA	
	PEÑA ALTA - CETRAM TLÁHUAC	PEÑA ALTA - CETRAM TLÁHUAC
	ORIGEN	
	CETRAM TLÁHUAC - SAN FRANCISCO TECOXPA	CETRAM TLÁHUAC - SAN FRANCISCO TECOXPA
	MILPA ALTA -	
RUTA 30		



**Rigoberto Salgado Vázquez**  
**DIPUTADO DTTO VIII**

*TLáhuac*



#HacemosComunidad

	CETRAM TLÁHUAC	
RUTA 37	RUTA 37	METRO CONSTITUCIÓN DE 1917 - AURORITA, DEGOLLADO , MAGUEYERA -
RUTA 44	R-44	TAXQUEÑA - TULYEHUALCO
	R-44	TULYEHUALCO - MINERVA
	R-44	MINERVA - TULYEHUALCO
	R-44	MINERVA - TULYEHUALCO
	R-44	TULYEHUALCO - MINERVA
	R-44	CANAL SAN PABLO - TULYEHUALCO
	R-44	TAXQUEÑA - TLÁHUAC
	R-44	TULYEHUALCO - TAXQUEÑA
	R-44	TLÁHUAC - TAXQUEÑA
	R-44	TULYEHUALCO - CANAL SAN PABLO
RUTA 50	CETRAM TLAHUAC- CENTRO DE TLAHUAC HABANA , SAN JOSE, SAN TA CECILIA	
	SAN JOSE - CETRAM. TLAHUAC	
	COL. DEL MAR COL. DEL LLANO	
	CETRAM TLÁHUAC - MIXQUIC	
	MIXQUIC- CETRAM TLÁHUAC	
	AYOTZINGO- CETRAM TLÁHUAC	
	METRO GENERAL ANAYA - MIXQUIC	INICIO
	AYOTZINGO - METRO GENERAL ANAYA	REGRESO
	PE?A ALTA - METRO GENEAL ANAYA	
	COL. DEL LLANO - COL DEL MAR	
	METRO GENERAL ANAYA - PE?A ALTA	INICIO
	CETRAM TLAHUAC - SAN JOSE	INICIO
	METRO GENERAL ANAYA - AYOTZINGO	INICIO



	MIXQUIC - METRO GENEAL ANAYA	
	CENTRO DE TLAHUAC HABANA , SAN JOSE, SAN TA CECILIA CETRAM TLAHUAC	INICIO
RUTA 62	R-62	SELENE POR TEMPESTADES - TLALTENCO
RUTA 94	RUTA 94	ALARGAMIENTO DE TAXQUEÑA TEMPILULI CETRAM TLÁHUAC
	RUTA 94	TEMPILULI - ARCO ZAPOTITLAN - ESTUARDO
	RUTA 94	PARADERO LA HABANA- METRO TLAHUAC
	RUTA 94	TAXQUEÑA -TLÁHUAC
	RUTA 94	TLÁHUAC - TAXQUEÑA
	RUTA 94	SERVICO LOCAL TEMPILULI CETRAM TLAHUAC
	CETRAM TLAHUAC - PARADERO LA HABANA	
	RUTA 94	
	TEMPILULI CHAPA NIETO	PV. 12 VAGONETAS

c) STC Ruta de Transporte Público<sup>10</sup> Ruta 149 Mixquic – Metro Taxqueña

PARADA
FERROCARRIL SAN RAFAEL ATLIXCO - J. BERNAL
FERROCARRIL SAN RAFAEL ATLIXCO - CALLE 1
AVENIDA TLÁHUAC -ANTONIO BEJAR
AVENIDA TLÁHUAC - LUIS DELGADO
SAN RAFAEL ATLIXCO – JOSÉ MARIANO CADENA
AVENIDA TLÁHUAC - MAR DE LA TRANQUILIDAD

<sup>10</sup> [Paradas de Ruta de Transporte Público \(RTP\). Datos Abiertos. Gobierno de la Ciudad de México](#)



- d) Base de Taxis: Se localiza sobre la Avenida San Rafael Atlixco, donde se estacionan aproximadamente seis vehículos.
- e) Ciclovía<sup>11</sup>

NOMBRE VIALIDAD	TIPO INFRAESTRUCTURA	TIPO VIALIDAD
Avenida Tláhuac	Ciclovía	Arteria principal
Calle Mar de la Fecundidad	Ciclocarril	Secundaria
Calle Mar de los Nublados	Ciclocarril	Secundaria
Avenida San Rafael Atlixco	Ciclovía	Arteria principal

Al localizarse un Centro de Transporte Modal en la estación del STC Metro Tláhuac, la colonia El Triángulo es considerado como un polo de atracción por los viajes que se realizan diariamente por la población que trabaja fuera de la alcaldía. Los accesos y cruces peatonales no cuentan con el balizado adecuado para una movilidad peatonal adecuada, además de no tener una imagen urbana adecuada, lo que se ve reflejado en el Inventario Nacional de Vivienda<sup>12</sup> del INEGI, en el cual se muestran los siguientes datos:

NOMBRE VIALIDAD	TIPO VIALIDAD	ACCESO PEATONAL	ACCESO VEHICULOS	DISPONIBILIDAD DE PAVIMENTO	SEÑALIZACIÓN	ALUMBRADO PÚBLICO	BANQUETA	GUARNICIÓ N	ARBOLES	RAMPAS	PUESTOS SEMIFIJOS	PUESTOS AMBULANTES
Ferrocarril San Rafael Atlixco	Avenida	19	19	14	17	14	14	14	14	19	19	19
Tláhuac	Avenida	29	29	19	24	20	19	20	19	22	35	34
Antonio Béjar	Calle	6	6	3	5	3	3	3	4	6	13	6
Canal Acalote	Calle	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
José Bernal	Calle	4	4	2	2	2	2	2	2	2	4	4
José Ignacio Cuéllar	Calle	12	12	6	9	6	6	6	6	12	12	12
Licenciado Luis Echeverría Álvarez	Calle	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Luis Delgado	Calle	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Mar de la Tranquilidad	Calle	16	16	8	10	8	8	8	8	15	16	13
Mar de los Nublados	Calle	12	12	6	6	6	6	6	6	10	12	12
Mar del Néctar	Calle	8	8	4	4	4	4	4	4	6	8	4
Montes de las Cordilleras	Calle	6	6	3	3	3	3	3	3	6	5	6
Ninguno	Calle	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Ninguno	Calle	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16
Riachuelo Serpentino	Calle	4	4	2	3	2	2	2	2	3	4	4
Rioja	Calle	4	4	2	11	2	2	2	2	3	4	4
Vicente Castañeda	Calle	10	10	5	6	5	5	5	5	10	10	10
Ninguno	Cerrada	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45

<sup>11</sup> [Ciclovías. Datos Abiertos. Gobierno de la Ciudad de México](#)

<sup>12</sup> [Descarga Masiva. Inventario Nacional de Vivienda. Frentes de Manzanas. INEGI](#)



Aunado a la desfavorable imagen urbana y la gran cantidad de personas y vehículos que transitan por la colonia, la delincuencia es un fenómeno constante, el cual no se ha podido solucionar. En la colonia se localizan siete cámaras de vigilancia del C5<sup>13</sup>, las cuales se debe corroborar su adecuado funcionamiento con el fin de prevenir actos delictivos, así como castigar y sancionar a los responsables ante las autoridades correspondientes.

Así mismo, los vecinos han comentado sobre el mal funcionamiento de las cámaras de vigilancia del C5, además de la lenta respuesta de los cuerpos de Seguridad Ciudadana.

DIRECCIÓN	ESQUINA	TIPO	SONIDO
C. SAN RAFAEL ATLIXCO	C. MAR DEL NÉCTAR	CON BOTÓN	CON ALTAVOZ
C. ANTONIO BÉJAR	C. MONTES DE LAS CORDILLERAS	CON BOTÓN	CON ALTAVOZ
AV. TLÁHUAC	C. RIACHUELO SERPENTINO	SIN BOTÓN	CON ALTAVOZ
AV. TLÁHUAC	C. JOSÉ BERNAL	CON BOTÓN	CON ALTAVOZ
AVENIDA F. C. SN. RAFAEL ATLIXCO	ENTRE C. JOSÉ BERNAL Y C. ANTONIO BÉJAR	CON BOTÓN	CON ALTAVOZ
AVENIDA F.C. SAN RAFAEL ATLIXCO	ENTRE C. ANTONIO BÉJAR Y C. ANDREW ALMAZÁN	CON BOTÓN	CON ALTAVOZ
C. JOSÉ VICENTE CASTAÑEDA	AV. TLÁHUAC	CON BOTÓN	SIN ALTAVOZ

En el mapa de localización que se presenta a continuación, podemos apreciar de manera clara la problemática antes expuesta, al identificar una gran concentración de vehículos de transporte público, así como vehículos particulares. El transbordo de los usuarios de las rutas de transporte público concesionado con dirección a la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, incrementa considerablemente la afluencia de pasajeros.

La gran concentración de usuarios del transporte público, genera grandes aglomeraciones fuera de la Terminal del Metro Tláhuac, tanto por la falta de cruces peatonales adecuados, que cuenten con banquetas para el tránsito prioritario de peatones, señalización, semaforización y balizamiento adecuado, así como el uso inadecuado del CETRAM Tláhuac, el cual no se utiliza de manera óptima.

Esto también ha generado un ambiente insalubre, pues se ha identificado un tiradero clandestino de desechos sólidos<sup>14</sup>, debido a la falta de mobiliario urbano para su recolección, y que también es propicio para generar inundaciones, que también han reportado los vecinos de la colonia.

<sup>13</sup> [Ubicación C5 y C2. Datos abiertos. Gobierno de la Ciudad de México](#)

<sup>14</sup> [Tiraderos Clandestinos. Datos abiertos. Gobierno de la Ciudad de México](#)





Vecinas y vecinos de la colonia El Triángulo, en la Alcaldía de Tláhuac, demandan acciones que contribuyan a solucionar los problemas producto de las concentraciones de usuarios de la Terminal Tláhuac donde se encuentra el Centro de Transferencia Multimodal (Cetram).

Que las autoridades del Sistema de Transporte Colectivo Metro, pongan en marcha protocolos enfocados a evitar aglomeraciones en la zona, reduciendo los tiempos de salida de los trenes, a fin de evitar grandes concentraciones, en horarios de gran afluencia, tanto al interior como al exterior de la Terminal Tláhuac.

Que se ponga en marcha acciones que generen entornos seguros, limpios, con accesibilidad peatonal, y que se evite el tránsito del transporte público y de carga por las calles de la colonia El Triángulo.

Que se rehabiliten las cámaras de vigilancia conectadas al Centro de Atención a Emergencias y Protección Ciudadana de la Ciudad de México C5, las cuales se encuentran sin operación, además de revisar en qué puntos se pueden instalar estos sistemas de seguridad.

Revisar las bases de taxis que operan en la zona, a fin de que cuenten con los permisos necesarios, y en su caso, que cumplan con los protocolos que marca la ley; asimismo, a demanda de los vecinos y usuarios de la terminal Tláhuac, se requiere de un semáforo en los accesos a este sistema de transporte, sobre la avenida San Rafael Atlixco.

Mejorar las calles, banquetas y guarniciones de la colonia El Triángulo, así como mejorar el servicio de recolección de basura evitando la proliferación de basureros clandestinos; realizar labores de desazolve para evitar inundaciones en temporada de lluvias.

Revisar el comercio informal que se presenta en la zona de la Terminal Tláhuac, y en su caso, poder reubicarlas en espacios donde puedan ejercer su actividad.

Poner en marcha programas y acciones para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la colonia El Triángulo, una de las más representativas de la demarcación, quienes demandan mejores servicios públicos y seguridad, al encontrarse en una de las zonas más transitadas, al encontrarse la Terminal Tláhuac, del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Línea 12.



## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, fracciones II señala que los ayuntamientos tendrán facultades para organizar la administración pública municipal, regular en las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**SEGUNDO.** - La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 1, numeral 7, refiere que:

“La sustentabilidad de la Ciudad exige eficiencia en el uso del territorio, así como en la gestión de bienes públicos, infraestructura, servicios y equipamiento. De ello depende su competitividad, productividad y prosperidad.”

El artículo 4, letra A, numeral 4 establece:

“Las autoridades adoptarán medidas para la disponibilidad, accesibilidad, diseño universal, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad de los bienes, servicios e infraestructura públicos necesarios para que las personas que habitan en la Ciudad puedan ejercer sus derechos y elevar los niveles de bienestar, mediante la distribución más justa del ingreso y la erradicación de la desigualdad.”

En su artículo 7, letra A, numeral 1 indica lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.”

En su artículo 9, numeral 7, refiere que:

“Toda persona tiene derecho al cuidado que sustente su vida y le otorgue los elementos materiales y simbólicos para vivir en sociedad a lo largo de toda su vida. Las autoridades establecerán un sistema de cuidados que preste servicios públicos universales, accesibles, pertinentes, suficientes y de calidad y desarrolle políticas públicas. El sistema atenderá de manera prioritaria a las personas en situación de dependencia por enfermedad, discapacidad, ciclo vital, especialmente la infancia y la vejez y a quienes, de manera no remunerada, están a cargo de su cuidado”.



Bajo el artículo 16 letra B, numeral 3, inciso i) establece:

“El uso de materiales favorables para la captación de agua en la construcción y rehabilitación de espacios públicos, incluyendo obras de pavimentación”.

Así mismo en el artículo 53, letra B, inciso a), fracción XIX refiere que:

“Prestar los siguientes servicios públicos: alumbrado público en las vialidades; limpia y recolección de basura; poda de árboles; regulación de mercados; y pavimentación, de conformidad con la normatividad aplicable”.

**TERCERO.** - Que la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México en su artículo 5 señala:

La Seguridad Ciudadana es un proceso articulado, coordinado e impulsado por el Gobierno de la Ciudad, en colaboración con la Ciudadanía y las Alcaldías, para resguardar la libertad, los derechos y las garantías de las personas que habitan y transitan en la Ciudad, a fin de garantizar el orden y la convivencia pacífica, lo cual fortalece el estado de derecho a través de la prevención de los delitos y la erradicación de los diferentes tipos de violencia en todos los ámbitos de la vida colectiva de la Ciudad.

Tiene por objeto:

- I. Recuperar y mantener el orden y la paz pública;
- II. Proteger la integridad y derechos de los habitantes;
- III. Preservar las libertades;
- IV. Proteger la vida, integridad física de las personas y comunidades, así como su patrimonio;
- V. Llevar a cabo la prevención especial de los delitos, así como la investigación y persecución de los delitos;
- VI. Sancionar infracciones administrativas, impartir justicia, y la reinserción social;
- VII. Garantizar el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades; y



VIII. Preservar la convivencia y el fomento de la cohesión social.

**Artículo 7.** La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad en colaboración con las alcaldías y sus habitantes para la prevención, investigación y persecución de los delitos; las sanciones administrativas en materia de cultura cívica; reinserción y reintegración social y familiar; el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades en términos de la Constitución Federal, la Constitución de la Ciudad, de la Ley General y de la presente Ley.

**Artículo 8.** Los derechos en materia de seguridad que el Gobierno de la Ciudad de México tiene la obligación de garantizar a sus habitantes, son los siguientes:

- I. Convivencia pacífica y solidaria;
- II. Vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos;
- III. Seguridad frente al delito;
- IV. No violencia interpersonal o social;
- V. Vida;
- VI. Integridad física;
- VII. Libertad personal;
- VIII. Uso pacífico de los bienes;
- IX. Garantías procesales;
- X. Protección judicial;
- XI. Privacidad y a la protección de la honra y la dignidad;
- XII. Libertad de expresión;
- XIII. Libertad de reunión y asociación y
- XIV. Participación de los ciudadanos. Las acciones para proteger los derechos en materia de seguridad ciudadana deberán ejecutarse con enfoque



diferenciado y perspectiva de género para los grupos de atención prioritaria frente a la violencia y el delito.

**Artículo 9.** En materia de Seguridad Ciudadana, el Gobierno de la Ciudad desarrollará políticas en materia de prevención social de las violencias y del delito; sobre las causas estructurales que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas de la violencia y el delito. El desarrollo de dichas políticas debe incluir la participación de sus habitantes. De igual modo, realizará acciones de seguridad ciudadana, promoviendo en el ámbito de su competencia acciones de coordinación con los sectores público, social y privado.

**Artículo 10.** Es competencia de la persona titular de la Jefatura de Gobierno dirigir las instituciones de seguridad ciudadana en la Ciudad con excepción de las que en términos de la Constitución de la Ciudad forman parte de la Fiscalía General de Justicia. Realizarán funciones de seguridad ciudadana en el ámbito de sus atribuciones la Secretaría, la Fiscalía, las instancias encargadas de aplicar las infracciones administrativas, los responsables de la prisión preventiva y ejecución de penas, las autoridades competentes en materia de justicia para adolescentes, así como las demás autoridades y/o particulares en funciones de auxiliares, que en razón de sus atribuciones, derechos u obligaciones, deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta Ley.

Las Alcaldías tendrán competencia en materia de seguridad ciudadana dentro de sus respectivas jurisdicciones y, en forma subordinada, a la persona titular de la Jefatura de Gobierno y en coordinación con las demás autoridades e instancias de gobierno.

**Artículo 18.** En el ejercicio de la función de seguridad ciudadana, compete a la persona titular de la Secretaría:

- I. Proponer a la persona titular de la Jefatura de Gobierno el Programa de Seguridad Ciudadana e informarle oportunamente de las acciones y resultados que de él se deriven, así como de las demás gestiones emprendidas en el ámbito de sus atribuciones;
- II. Nombrar y remover a los mandos policiales y personal de estructura de la Secretaría;
- III. Ejecutar, en el ámbito de sus atribuciones, las disposiciones que señalen la Constitución de la Ciudad, las leyes reglamentarias, los instrumentos de



planeación y demás reglamentos y disposiciones legales y administrativas en la materia;

IV. Ejercer el mando directo, operativo y funcional de las policías adscritas a la Secretaría en los términos de las disposiciones aplicables;

V. Diseñar, establecer, ejecutar y evaluar políticas, programas y acciones en la prevención del delito, las violencias y faltas administrativas, así como establecer lineamientos conforme a las disposiciones legales, planes, programas y políticas aprobadas;

VI...;

VII...;

VIII...;

IX. Fomentar en el personal de la Secretaría el respeto por los derechos humanos y el ejercicio de sus funciones con estricto apego a los principios y valores reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución de la Ciudad y en la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México;

X...;

XI. Proveer a las dependencias o unidades administrativas responsables de la protección civil, acorde a las necesidades y la operatividad, los apoyos pertinentes que se requieran para el oportuno y eficaz auxilio de la población;

XII...;

XIII...;

XIV...;

XV. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.** - Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 26, fracciones XXXII, XXXVII, XXXVIII, y XXXIX señala:

**Artículo 26.** A la Secretaría de Gobierno corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno...(sic);



Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

XXXII. Coordinar las acciones y programas de Gobierno de la Ciudad en el Centro Histórico, tanto en lo relativo al uso de la vía pública y de los espacios públicos, como en la regulación del trabajo, comercio, servicios y espectáculos que se realicen en espacios públicos, para garantizar la convivencia pacífica y el ejercicio de los derechos;

XXXVII. Emitir, en el ámbito de su competencia y en coordinación con las Alcaldías, los lineamientos generales y medidas administrativas sobre el comercio, trabajo y servicios en la vía pública, que aseguren que estas actividades no se desarrollen en vías primarias, en áreas de acceso y tránsito de hospitales, estaciones de bomberos, en escuelas, en instalaciones del transporte público, en equipamiento o infraestructura destinada a la movilidad de las personas, en las áreas que determinen las instancias de protección civil y en las demás que especifiquen las leyes en la materia;

XXXVIII. Vigilar, sistematizar e impulsar la actualización del padrón del comercio en la vía pública en coordinación con las Alcaldías; y

XXXIX. Las demás que le confieran las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 36, fracciones I, II, III, XIV, XVIII, XIX, XX, XXI y XXV señala:

**Artículo 36.** A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Formular y conducir la política y programas para el desarrollo de la movilidad, de acuerdo a las necesidades de la Ciudad;

II. Elaborar y mantener actualizado el programa integral de movilidad de la Ciudad, el programa integral de seguridad vial, programas específicos y los que derivado de esta sean necesarios;

III. Realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la



seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes;

XIV. Planear las obras de transporte y vialidad, formular los proyectos y dar seguimiento al proceso de ejecución de las mismas;

XVIII. Emitir las políticas y normas de operación de los paraderos del servicio público de transporte de pasajeros;

XIX. Elaborar y actualizar la normatividad sobre los dispositivos de control de tránsito, realizar los estudios y proyectos ejecutivos en la materia y de los centros de transferencia modal;

XX. Determinar las acciones encaminadas a mejorar la vialidad en lo referente a diseño vial, del espacio público y; conjuntamente con la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de ingeniería de tránsito;

XXI. Coordinar las actividades en materia de movilidad, con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con las entidades cuya competencia y objeto se relacione con estas materias;

XXIV...; y

XXV. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.

Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en su artículo 38, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X y XI señala:

“...A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como **los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.**

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución



de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;

**II.** Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a las leyes aplicables;

**III.** Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, la normativa para la sistematización, planeación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de obra necesarios para la recuperación de espacios públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano; las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como, en su caso, adjudicarlas, cancelarlas, suspenderlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;

**IV.** Construir, mantener y operar, directamente o por adjudicación a particulares; según sea el caso, las obras públicas o concesionadas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Alcaldías;

**V.** Dictar las políticas generales en materia de construcción, equipamiento y conservación urbana de las obras públicas o concesionadas, además del suministro tecnológico que mejore el desempeño de las obras y los servicios de la Ciudad, teniendo como eje las tecnologías limpias y de la información;

**VI.** Diseñar, normar y, en su caso, ejecutar, conforme a la presente Ley y demás disposiciones aplicables, las políticas de la administración pública de la Ciudad en materia de prestación de los servicios públicos de su competencia...

...**X.** Producir y comercializar a través de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, de conformidad con las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables para satisfacer las necesidades de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades; y

**XI.** Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos..."

**QUINTO.** - La Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en su Artículo 20 fracciones I, II, III, X, XII y XIX establece que:

"...Son finalidades de las Alcaldías:



- I. Ser representantes de los intereses de la población en su ámbito territorial
- II. Promover una relación de proximidad y cercanía del Gobierno con la población;
- III. Promover la convivencia, la economía, la seguridad y el desarrollo de la comunidad que habita en la demarcación;
- X. Garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local;
- ...XII. Mejorar el acceso y calidad de los servicios públicos...
- ...XIX. Promover la creación, ampliación, cuidado, mejoramiento, uso, goce, recuperación, mantenimiento y defensa del espacio público..."

En su Artículo 29 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII señala lo siguiente:

Artículo 29. Las Alcaldías tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las siguientes materias:

- I. Gobierno y régimen interior;
- II. Obra pública y desarrollo urbano;
- III. Servicios públicos;
- IV. Movilidad;
- V. Vía pública;
- VI. Espacio público;
- VII. Seguridad ciudadana;
- VIII. Desarrollo económico y social;



**Rigoberto Salgado Vázquez**  
**DIPUTADO DTTO VIII**  
*tláhuac*



**SEXTO.** – El estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, en su artículo 21 fracciones I y III, establecen que:

**Artículo 21.** La Dirección General tendrá a su cargo la conducción, organización, control y evaluación del Organismo, conforme al presente Estatuto y a las demás disposiciones aplicables, a fin de que todas las actividades se realicen con eficiencia, eficacia y productividad, contando para ello con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Ejecutar los acuerdos y resoluciones del Consejo de Administración, así como administrar y representar legalmente al Organismo en todos los actos que requieran su intervención;
  
- III. Formular los programas de organización, reorganización y/o modernización de la Entidad;

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con Punto de Acuerdo como Urgente y Obvia Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, al tenor del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE GOBIERNO, AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LA ALCALDÍA DE TLÁHUAC, ATENDER LA DEMANDA PLANTEADA POR LAS Y LOS VECINOS DE LA COLONIA EL TRIÁNGULO, DERIVADO DE LAS AFECTACIONES PRODUCTO DE LA TERMINAL DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, ESTACIÓN TLÁHUAC.**

**A T E N T A M E N T E**

DocuSigned by:

*Rigoberto Salgado Vázquez*

9C81D8FFDD9A418...

**DIP. RIGOBERTO SALGADO VÁZQUEZ**